



Lanús, 09 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.692.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; Decreto Municipal 2.933/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-121/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 2.933 de fecha 26 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 112, para el día 16 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs, a los fines de licitar el servicio de “MANTENIMIENTO Y REFACCIONES MENORES EN EL POLO EDUCATIVO, CLUB DE EMPRENDEDORES Y POLIDEPORTIVOS”, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-121/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 7.861.600);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL y COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA;

Que, ambas firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su informe técnico al respecto, con fecha 25 de agosto del año 2022;

Que, por Acta N° 162, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 8.647.760), por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resultar más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 112, cuya apertura se realizó el día 16 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición del servicio de “MANTENIMIENTO Y REFACCIONES MENORES EN EL POLO EDUCATIVO, CLUB DE EMPRENDEDORES Y POLIDEPORTIVOS”, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-121/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021 del Partida de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “MANTENIMIENTO Y REFACCIONES MENORES EN EL POLO EDUCATIVO, CLUB DE EMPRENDEDORES Y POLIDEPORTIVOS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-121/2022, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 8.647.760), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resultar más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 36 - Partida 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

